



Resolución Directoral

Lima, 28 de abril del 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-3360, conteniendo el Memorando N° 050-2025-OGCINMP, de fecha 06 de febrero de 2025, del Jefe de la Oficina de Calidad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud; la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que, la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, tiene la finalidad que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo de su personal;

Que, el artículo 15° del mencionado Decreto Legislativo, dispone que la asignación por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud y de las redes, microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que, de conformidad con el numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que para la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2025 en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, cuyo pago se realiza en el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2024-SA, publicado el 02 de enero de 2025, se definen el listado de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado, siendo que el Instituto Nacional Materno Perinatal, tiene a su cargo la Ficha N° 46: "Fortalecimiento de la Autoevaluación del desempeño de los establecimiento de salud para el cumplimiento de los estándares de Calidad en la atención de salud", teniendo como logro esperado y porcentaje de cumplimiento que los establecimientos de salud, cuenten con Equipo de Acreditación y Equipo de Evaluadores internos, designados formalmente, con acto resolutorio o documento oficial vigente y son publicados en la Web institucional;



C. PEREZ

Que, de conformidad con el artículo 2º del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N.º 013-2006-SA, la acreditación es un procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención, a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, el artículo 9º del precitado Reglamento, dispone la obligación de los Establecimientos de Salud a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios, satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, en mérito al artículo 37º del referido Reglamento, el Director Médico de los establecimientos de salud con internamiento deben asegurar la calidad de los servicios prestados a través de la implementación de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 491-2012/MINSA, de fecha 12 de junio de 2012, se incorporó el Anexo 4: listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud con Categoría III-2;

Que, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA, de fecha 22 de junio de 2010, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Materno Perinatal, señala al Instituto como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, responsable de la investigación científica, la enseñanza y la atención especializada y altamente especializada en el campo de la salud reproductiva de la mujer y del neonato, encontrándose categorizado con el nivel III-2;

Que, mediante documentos de visto, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la actualización de la conformación del "Equipo de Evaluadores Internos del Instituto Nacional Materno Perinatal para el año 2025"; por lo que, es pertinente emitir la presente resolución;

Estando a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, con la visación del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología; del Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología; del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios y de la Jefa de Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el "Equipo de Evaluadores Internos del Instituto Nacional Materno Perinatal para el año 2025", el mismo que estará integrado por los siguientes:

Nº	NOMBRES	CARGO	CARGO EN EL EQUIPO
1	M.C. Jesus PARDO MEZA	Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad	Presidenta
2	M.C. JUAN MACEDONIO TORRES OSORIO	Jefe de la Oficina de Estadística e Informática	Integrante
3	M.C. John Percy SILVA ZUÑIGA	Jefe del Servicio de Centro Obstétrico	Integrante
4	M.C. Dante Jhuniór SEGURA PINEDO	Jefe de Servicio de Recuperación	Integrante
5	M.C. Isolina ABURTO SORIA	Medico Asistente del Departamento de Especialidades Médicas	Integrante
6	Ing. Janis Alonso MARTINEZ MIRAVAL	Personal de la Oficina de Gestión de la Calidad	Integrante
7	Obstetra María Luz DÍAZ GALLEGOS	Personal del Departamento de Obstetras	Integrante



N°	NOMBRES	CARGO	CARGO EN EL EQUIPO
8	Obstetra Jemby ORIHUELA SALAZAR	Personal del Departamento de Obstetrices	Integrante
9	Lic. Enf. Gilda HINOJOSA FLORES	Personal del Departamento de Enfermería	Integrante
10	Lic. Judith Gisela CASTILLO FRANCO	Personal de la Oficina de Gestión de la Calidad	Integrante



ARTICULO SEGUNDO: El Equipo de Evaluadores asume la responsabilidad de iniciar en los plazos perentorios el plan de autoevaluación, levantando la información a través del Listado de Estándares de acreditación establecido en la Resolución Ministerial N° 491-2012-MINSA, de cuyo resultado informará a la Dirección General.

ARTICULO TERCERO: Los Directores Ejecutivos, Jefes de Oficina, Departamentos, Unidades y Servicios brindarán las facilidades a los profesionales que integran conforman el equipo evaluador mencionado para el cumplimiento de sus funciones.



ARTICULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Funcional de Gestión de la Calidad en Salud dependiente del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud.

Y. ESPINOZA

ARTICULO QUINTO: El responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Institución, publicará la presente Resolución en el Portal Institucional.



Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
S. Ayala
Mg. FÉLIX DASIO AYALA PERALTA
C.M.P. N° 19726 R.N.E. N° 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO



FDAP/JLCHR/klpb

Cc.

- DEOG
- DEN
- DEEMSC

- OGC
- Dpto. Enfermería
- Dpto. Obstetrices

- OAJ
- OEI (Pub Web)
- Archivo



C. PEREZ